

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

- 30** *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2014, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda, por la que se procede a la publicación de las Órdenes resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes (Ed. 170.14).*

Por no haber sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios las notificaciones de las Órdenes que se relacionan en el Anexo I, resolutorias de los recursos deducidos en expedientes sancionadores en materia de transportes, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a su exposición en el tablón de edictos en el respectivo Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre).

En los casos en los que dichas Órdenes resuelvan recursos de alzada interpuestos en tiempo y forma, ponen fin a la vía administrativa. En el resto de los supuestos, la firmeza en vía administrativa se produjo en los términos previstos en los artículos 109 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Contra todas ellas cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

El importe de las sanciones, en su caso, deberá hacerse efectivo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden, en las correspondientes cuentas corrientes de las entidades colaboradoras, indicando el número de expediente y la identificación del interesado. En caso contrario se procederá al cobro por el procedimiento de apremio, con arreglo a lo dispuesto en la Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

CLAVES DE IDENTIFICACIÓN

(1) Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de julio).

(2) Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre. Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (“Boletín Oficial del Estado” de 8 de octubre).

Madrid, a 17 de octubre de 2014.—La Secretaria General Técnica, Matilde García Duarte.

ANEXO I

Sancionado. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Infracción. — Preceptos infringidos. — Fecha de la resolución del recurso. — Sentido de la resolución del recurso. — Sanción

María Elena Jiménez Gonzalo. — Trefacio, 21, cuarto B, 28043 Madrid. — 52772.9/12. — No haber realizado la revisión periódica obligatoria del aparato tacógrafo, tras modificar la circunferencia efectiva del neumático tras la calibración del tacógrafo. — Artículos 141.5 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.5 y 201.1.f) de su Reglamento (2), en conexión con el Reglamento Comunitario 3821/1985, del Consejo, de 20 de diciembre. — 2 de julio de 2014. — Estimar en parte. — 1.001 euros.

Guerrero Madrid, Sociedad Limitada. — Mercamadrid, nave A, puesto 54, 28018 Madrid. — 71840.9/12. — Realizar un transporte público de mercancías, con un peso total en carga de 4.600 kilogramos, teniendo un vehículo una MMA de 3.500 kilogramos, exceso: 1.100 kilogramos (31,43 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 4 de agosto de 2014. — Estimar. — 0 euros.



Mariano Encinar Jiménez. — Esteban Collantes, 26, 28017 Madrid. — 97211.9/12. — Realizar un transporte de mercancías, con un peso total en carga de 36.960 kilogramos (42.15 por 100). — Artículos 55, 140.19, 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 4 de agosto de 2014. — Estimar. — 0 euros.

Felipe Benito Benito. — Plomo, 3, 28045 Madrid. — 97752.9/12. — Realizar un transporte público de mercancías, con un peso total en carga de 43.100 kilogramos, teniendo una MMA de 40.000 kilogramos, exceso: 3.100 kilogramos (7,75 por 100). — Artículos 55, 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 5 de mayo de 2014. — Estimar en parte. — 366 euros.

Portes Romaju 07. — Nanclares de Oca, 16, pta. 4-2, 28022 Madrid. — 131598.9/12. — Realizar un transporte público de mercancías, con un peso total en carga de 4.280 kilogramos, MMA de 3.500 kilogramos, exceso: 780 kilogramos (22,28 por 100). — Artículos 55, 141.4 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 198.4 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 9 de junio de 2014. — Estimar en parte. — 950 euros.

Pescado Fresco y Congelado Manaba, Sociedad Limitada. — Pericle, 32, cuarto derecha, 28011 Madrid. — 514083.9/12. — Realizar un transporte privado de mercancías, con un peso total en carga de 2.538 kilogramos, MMA de 2.000 kilogramos, exceso: 538 kilogramos (26,90 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 27 de junio de 2014. — Estimar. — 0 euros.

Excavaciones y Canalizaciones Coyago. — Juan Boscán, 61, cuarto A, 28017 Madrid. — 8031.9/13. — Realizar un transporte de mercancías, con un peso total en carga de 4.520 kilogramos; MMA de 3.500 kilogramos, exceso: 1.020 kilogramos (29,14 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 4 de agosto de 2014. — Estimar en parte. — 2.800 euros.

Excavaciones y Canalizaciones Coyago. — c/ Juan Boscán, 61, cuarto A, 28017 Madrid. — 8034.9/13. — Realizar un transporte de mercancías, con un peso total en carga de 6.280 kilogramos; MMA de 3.500 kilogramos, exceso: 2.780 kilogramos (79,43 por 100). — Artículos 55, 140.19 y 143.1.h) de la LOTT (1) y 197.19, 199.2 y 201.1.h) de su Reglamento (2). — 4 de agosto de 2014. — Estimar. — 0 euros.

Eduardo Cabañas de Lucas. — Viridiana, 9, portal G, segundo izquierda, 28018 Madrid. — 89139.9/13. — Circular un conductor de nacionalidad no perteneciente a la Unión Europea, en vehículo dedicado a la realización de un transporte sometido a obtención de autorización administrativa, careciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en relación con el artículo 1 de la Orden del Ministerio de Fomento 3399/2002, de 20 de diciembre, por la que se establece un certificado de conductor para la realización de la actividad de transporte por conductores de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea. — 29 de mayo de 2014. — Estimar parcialmente. — 601 euros.

Eduardo Cabañas de Lucas. — Viridiana, 9, portal G, segundo izquierda, 28018 Madrid. — 89141.9/13. — Circular un conductor de nacionalidad no perteneciente a la Unión Europea (ecuatoriana), en vehículo dedicado a la realización de un transporte sometido a obtención de autorización administrativa, careciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en relación con el artículo 1 de la Orden del Ministerio de Fomento 3399/2002, de 20 de diciembre, por la que se establece un certificado de conductor para la realización de la actividad de transporte por conductores de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea. — 29 de mayo de 2014. — Estimar parcialmente. — 601 euros.

Oscar Edwin Pariona Flores. — Zubieta, 6, tercero 4, 28037 Madrid. — 103784.9/13. — Circular el conductor de nacionalidad no perteneciente a la Unión Europea, en vehículo dedicado a la realización de un transporte sometido a obtención de autorización administrativa, careciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en relación con el artículo 1 de la Orden del Ministerio de Fomento 3399/2002, de 20 de diciembre, por la que se establece un certificado de conductor para la realización de la actividad de transporte por conductores de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea. — 29 de mayo de 2014. — Estimar en parte. — 601 euros.

Eduardo Cabañas de Lucas. — Viridiana, 9 portal G, segundo izquierda, 28018 Madrid. — 112776.9/13. — Circular un conductor de nacionalidad no perteneciente a la Unión Europea (Ecuador), en vehículo dedicado a la realización de un transporte sometido a obtención de autorización administrativa, careciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 141.19 y 143.1.e) de la LOTT (1) y 198.19 y 201.1.e) de su Reglamento (2), en relación con el artículo 1 de la Orden del Ministerio de Fomento 3399/2002,

de 20 de diciembre, por la que se establece un certificado de conductor para la realización de la actividad de transporte por conductores de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea. — 29 de mayo de 2014. — Estimar parcialmente. — 601 euros.

Imperio Europeo Import Export, Sociedad Limitada. — Princesa, 25, 28008 Madrid. — 715.9/14. — Realizar un transporte público de mercancías por la Comunidad de Madrid, en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 42, 140.1, 141.25 y 143.1.f) de la LOTT (1), modificada por Ley 9/2013, de 4 de julio. — 4 de agosto de 2014. — Desestimar. — 801 euros.

Jianwei Gou. — Amor de Dios, 13, cuarto 7, 28014 Madrid. — 7414.9/14. — Realizar un transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 42, 140.1, 141.25 y 143.1.f) de la LOTT (1), modificada por Ley 9/2013, de 4 de julio. — 10 de julio de 2014. — Desestimar. — 801 euros.

Jianwei Gou. — Amor de Dios, 13, cuarto, 28014 Madrid. — 7416.9/14. — Circular el conductor de nacionalidad no perteneciente a la Unión Europea (Gambia), en vehículo dedicado a la realización de un transporte sometido a obtención de autorización administrativa, careciendo del correspondiente certificado de conductor. — Artículos 141.9 y 143.1.e) de la LOTT (1), en relación con el artículo 1 de la Orden del Ministerio de Fomento 3399/2002, de 20 de diciembre, por la que se establece un certificado de conductor para la realización de la actividad de transporte por conductores de terceros países no pertenecientes a la Unión Europea. — 22 de julio de 2014. — Desestimar. — 601 euros.

Jhonny Paul Rodríguez Fernández. — Entre Arroyos, 14, segundo derecho, 28030 Madrid. — 42188.9/14. — Realizar un transporte público de mercancías, por la Comunidad de Madrid, en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 42, 140.1, 141.25 y 143.1.f) de la LOTT (1) modificada por Ley 9/2013, de 4 de julio. — 4 de agosto de 2014. — Estimar. — 0 euros.

Francisco Javier Calvo Campos. — Llano Castellano, 11, bajo, 28034 Madrid. — 98282.9/14. — Realizar un transporte público de mercancías, en vehículo ligero, careciendo de autorización de transporte. — Artículos 47, 90, 140.1.9, 141.31 y 143.1.f) de la LOTT (1) y 41, 109, 197.1.9, 198.31 y 201.1.f) de su Reglamento (2). — 4 de agosto de 2014. — Inadmitir como recurso extraordinario de revisión. — 1.501 euros.

(01/3.705/14)

